



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	María Estela León Triana
Demandado	Jorge Quiroga Jiménez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00057-00
Providencia	Auto sustanciación # 706
Decisión	Requiere parte actora

A fin de continuar con la cuerda procesal se programa la continuación de la práctica de la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, para el día **cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, de conformidad con lo ordenado en audiencia del 28 de octubre de 2021, se ha de requerir a la parte actora a fin de que informe al Despacho acerca de la valoración médica del demandado a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: 1d743f60ae730834e8a33c2311a318fe191b0f437499ae3bb58aa4b16ace9aeb

Documento generado en 22/11/2021 09:06:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>